



NORMATIVA GRUPOS DE TRABAJO AMCP

Objetivos Generales

- Propiciar la relación, comunicación y encuentro entre profesionales expertos y motivados hacia áreas de interés para el desarrollo de los Cuidados Paliativos.
- Aportar recomendaciones de buena práctica profesional e instrumentos para mejorar la calidad del trabajo cotidiano, a través de actividades docentes, investigadoras y de elaboración de documentos científicos. Ejercer una labor de asesoría de SECPAL y las sociedades asociadas.
- Contribuir a definir en forma positiva el campo profesional de los Cuidados Paliativos.
- Incrementar la imagen social y profesional de la SECPAL, así como su prestigio como sociedad científica.

Constitución

Los Grupos de Trabajo se constituirán por acuerdo de la Junta Directiva (JD)AMCP, en función de las necesidades estratégicas de la propia sociedad y de las ideas/proyectos de los asociados.

Cualquier socio puede realizar una propuesta razonada para la creación de un grupo de trabajo, esta propuesta será valorada por la JD que decidirá su creación o no, debiendo informar de su decisión en la asamblea general. Todos los Gdt deberán tener un referente de la JD.

Composición

Los Grupos de Trabajo (a partir de ahora GdT), estarán formados por socios de la AMCP, cualquiera que sea su profesión, encontrándose abiertos a colaboraciones y participaciones de otros profesionales cuando así se estime conveniente, en función del enriquecimiento del mismo y de la estrategia de implantación del grupo. En cualquier caso, el liderazgo y mayoría en la composición de los Grupos de Trabajo corresponderá a socios de AMCP. Los GdT estarán abiertos a todos los socios interesados por sus líneas de trabajo. Siempre quedará garantizada la permeabilidad, representatividad y transparencia en la composición de los grupos, evitando particularmente el exclusivismo entre sus miembros y los círculos cerrados. Cualquier cambio en la composición de los grupos que se produzca deberá ser informado a la Junta Directiva. Serán criterios de extinción del GdT, la finalización de su actividad o del pacto establecido, el incumplimiento de los objetivos o por decisiones estratégicas de la junta directiva de la AMCP.



Organización

Cada GdT dispondrá de un coordinador, nombrado por Junta Directiva. Este cargo se ratificará anualmente. Las funciones del coordinador serán:

- Información y responsabilidad directa del GdT ante Junta Directiva mediante información regular de actividades al miembro designado para coordinarlos (Anualmente).
- Coordinación general y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del GdT.
- Dirección del grupo impulsor y grupo de coordinación, si existiesen.
- Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.
- Presentación de propuestas de nuevas actividades y publicaciones no previstas inicialmente en la memoria anual, para su aprobación en Junta Directiva.

Los GdT se disolverán en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por petición razonada de la mayoría de sus miembros.
- Cuando se aparte de los objetivos de su constitución y a juicio de la JD.
- Cuando se hayan cumplido los objetivos que motivaron su creación.